



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **066** DE
(**15 FEB 2023**)

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 8 del Decreto Nacional 1045 de 1978 establece que “*los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante el Decreto Distrital No. 013 del 10 de enero de 2020, se nombró al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.500, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, del cual tomó posesión el día 16 de enero de 2020.

Que mediante oficio radicado con el No. 1-2023-1039 del 17 de enero de 2023, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, solicitó que se le conceda a partir del 24 de febrero de 2023, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA correspondientes al período laborado comprendido entre el 16 de enero de 2022 y el 15 de enero de 2023 y a su vez se efectúe el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 066 DE 15 FEB 2023 Pág. 2 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

Que la doctora Ana María Mejía Mejía, Subdirectora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, certificó que el doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º-: Conceder a partir del 24 de febrero de 2023, quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA, Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, correspondientes al período laborado comprendido entre el 16 de enero de 2022 y el 15 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º-: Encargar a partir del 24 de febrero de 2023, al doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad, hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

ARTÍCULO 3º-: Comunicar a los doctores DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA y WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, al Despacho del Secretario Jurídico Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA	dmoreno@bomberosbogota.gov.co
2	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA	wtovar@bomberosbogota.gov.co

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 066 DE 15 FEB 2023 Pág. 3 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 FEB 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializada *d.*
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla. – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica *P.*
Marcela Manrique Castro – Subsecretaria Corporativa (E) *M.*
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora *M.*
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General *MCP*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

